



*Municipalidad Provincial de Huaral*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2023-MPH

Huaral, 15 de marzo de 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: La carta de Renuncia S/N con registro de trámite Exp. N°07417-2023, de fecha 10 de marzo de 2023; emitida por el señor Gustavo Alfonso Juan de Dios Ricra, proveído N°340-2023, emitida por Alcaldía, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, que señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Alcalde "designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2023-MPH de fecha 02 de enero de 2023 se Designó al Ing. Gustavo Alfonso Juan de Dios Ricra, en el cargo de Sub Gerente Promoción, Desarrollo Empresarial Y Turismo de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, según carta S/N de fecha 10 de marzo de 2023 (Exp. N°07417-2023, emitida por el señor Gustavo Alfonso Juan de Dios Ricra, hace de conocimiento de esta Entidad Edil su Renuncia Voluntaria del cargo de Sub Gerente de Promoción, Desarrollo Empresarial y Turismo de la Municipalidad Provincial de Huaral; por lo que es pertinente adoptar las acciones administrativas correspondientes a fin de continuar con las actividades inherentes a dicha dependencia.

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria sobre las reglas aplicables a Funcionarios y Directivos Designados por Resolución, que: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".

Que, mediante Proveído N°340-2023-GM, de fecha 13 de marzo de 2023, el Alcalde de la Entidad, acepta la renuncia voluntaria formulada por el Ing. **GUSTAVO ALFONSO JUAN DE DIOS RICRA**, en el cargo de Sub Gerente de Promoción, Desarrollo Empresarial y Turismo de la Municipalidad Provincial de Huaral.

**ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;**

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la renuncia presentada por el Ing. **GUSTAVO ALFONSO JUAN DE DIOS RICRA**, en el cargo de Sub Gerente de Promoción, Desarrollo Empresarial y Turismo de la Municipalidad Provincial de Huaral, dándole las gracias por los servicios prestados; consecuentemente **DÉJESE** sin efecto legal, la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2023-MPH**, de fecha 02 de enero 2023.



*Municipalidad Provincial de Huaral*

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2023-MPH**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-REQUERIR**, se efectúe la ENTREGA DE CARGO, en observancia estricta de la forma y en los plazos establecidos en la Directiva de Entrega de cargos de la Municipalidad Provincial de Huaral, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Huaral.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Secretaria General la notificación de la presente resolución al profesional mencionado en el artículo primero de la presente resolución, y a las gerencias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Huaral,

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en la página web de esta corporación Edil [www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ  
ALCALDE